



Cerro Sombrero, 14 de marzo de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM 162/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2022, del profesional de la DIDECO, Mauricio Villegas Barrientos, que solicita decretar convenio Programa Fortalecimiento Municipal 2023.
- 2) La Resolución Exenta N° 173 del 22 de febrero de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el convenio de Transferencias de Recursos para la Ejecución del Programa del Fondo de Fortalecimiento Municipal año 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Primavera.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 173, de fecha 22 de febrero de 2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos suscritos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal 2023.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° APRUÉBASE, el Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal 2023.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a Dideco y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CCV/GDM/MVB/mvb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/XSCUO4-279>